

manteniendo en la misma el fondo de los que se creyó
 produciendo: señalando para ahora para el despacho
 lo que se debe y lo que se debe con los dichos señalados para el
 despacho del punto; y al mismo fin se hacen entender
 a los que se encargan de ellos que en los dichos señalados
 han de hacer las vacas proporcionadas a que no falte
 este recurso al común, y lo vean que necesiten
 comprarlo al por mayor acaudilan en los mismos
 días, pues en otro no se han de despachar.
 En este liado se acuerda el Ayuntamiento de 17^{to} Pregones
 en 17^{to} de Agosto de 1785.

Con lo que se concluye este Ayuntamiento que firmamos
 como acostumbramos de fecho

Don Juan Lopez de G. Josef Garcia
 Leora Bonilla

Fran. Sanchez Josef Gonzalez Julian Alvarez
 Peas Martin Juan
 Santos fernandez Perez Campoy

Rodriguez

Antoni
 Juan Gonzalez
 Sanchez

Aquesto de 1785
 En la Villa de Bullas se hizo y se hizo a 17 de Agosto de 1785
 una junta pública y legal en virtud de citación antes dicha
 concurren a las salidas concurridas los señores Juan de
 per. D. Josef Sanchez Alcalde ordinario de esta Villa, D. Juan de
 D. Josef Gonzalez, D. Santos fernandez, D. Juan de
 D. Fernando fernandez Encarnacion. Depue: al común, D. Juan
 Campoy, D. Juan de Dios, D. Angel Rodriguez y D. Pedro
 Pozoseros, concejales, Justicia y Regentes de ella por verificación
 con mi asistencia y acordaron lo siguiente
 De quince don memorial presentado por Juan fernandez
 de la villa de Bullas de Bullas, que se le permitiera vender
 la librería de su casa, o la que se le ofreciera en el mes inmediato al